

EVALUACIÓN TÉCNICA DEL CONCURSO PÚBLICO N°003-2024-GSRCHOTA

En la ciudad de Chota, a los diecinueve días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticuatro, en los ambientes de la sala de juntas de la oficina de Administración, de la Gerencia Sub Regional Chota, siendo las 9:30 am se reunieron los integrantes del Comité de Selección, designados mediante Memorando N°277-2024-GR.CAJ-GSRCH/G., de fecha 09 de octubre del 2024, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de CONCURSO PÚBLICO N°003-2024-GSRCHOTA, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN CARRETERAS INTERURBANAS - V2.0, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL (ROJASPAMPA - ALTO CONDORPULLANA) CA - 942 - CA - 943 - CA - 944, (BELLANDINA - EL LIRIO) CA - 933, EMP. CA - 955 (PUSOC - TALLAMAC) EN LOS DISTRITOS DE CHOTA, BAMBAMARCA DE LAS PROVINCIAS DE CHOTA, HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", a fin de realizar la Admisión, Calificación, Evaluación de Ofertas y otorgamiento de la Buena Pro.

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Ítem	Nombres y Apellidos	Cargo	Tipo
01	Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo	Presidente del Comité	Conocimiento Técnico
02	Ing. Edwin Diaz Diaz	Primer Integrante	Conocimiento Técnico
03	C.P.C Jesús Heber Gonzales Cruz	Segundo integrante	Órgano Encargado de las Contrataciones

2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron a través del mismo, como participantes, los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10401878560	DIAZ GUEVARA ALEXANDER ANTONIO	Válido	10401878560
2	Proveedor con RUC	10413692682	ANGELES QUIROZ CESAR HERNAN	Válido	10413692682
3	Proveedor con RUC	10482841002	RAFAEL LIVAQUE NESTOR	Válido	10482841002
4	Proveedor con RUC	20529437014	INVERSIONES - SERVICIOS GENERALES ALFA Y OMEGA EIRL	Válido	20529437014
5	Proveedor con RUC	20545865158	YIP INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.	Válido	20545865158
6	Proveedor con RUC	20561148075	VECA EJECUTORES Y CONSULTORES S.A.C.	Válido	20561148075
7	Proveedor con RUC	20570801245	CONSULTORA ANGELES EIRL	Válido	20570801245
8	Proveedor con RUC	20601222788	CONVECAL S.R.L.	Válido	20601222788
9	Proveedor con RUC	20601299799	DE HONG E.I.R.L.	Válido	20601299799
10	Proveedor con RUC	20601425204	CIVILSAPS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C	Válido	20601425204
11	Proveedor con RUC	20602930743	SERVICIOS GENERALES EN INGENIERÍA CO EIRL	Válido	20602930743
12	Proveedor con RUC	20605422269	RAFAEL INGENIERÍA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Válido	20605422269
13	Proveedor con RUC	20607554456	CORPORACIÓN SEICO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - COSEICO S.A.C.	Válido	20607554456

3. DETALLE DE LOS POSTORES

Dentro de la fecha prevista para la Admisión, Calificación y Evaluación de oferta en el cronograma del procedimiento, el Comité de Selección realiza la apertura de ofertas de manera electrónica a través del SEACE (descarga de la información de las ofertas). Evidenciando que los siguientes postores presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE.

Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
Nomenclatura :	CP-SM-3-2024-GSRCHOTA-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN CARRETERAS INTERURBANAS - V2.0, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL (ROJASPAMPA - ALTO CONDORPULLANA) CA - 942 - CA - 943 - CA - 944, (BELLANDINA - EL LIRIO) CA - 933, EMP. CA - 955 (PUSOC - TALLAMAC) EN LOS DISTRITOS DE CHOTA, BAMBAMARCA DE LAS PROVINCIAS DE CHOTA, HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN CARRETERAS INTERURBANAS - V2.0, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL (ROJASPAMPA - ALTO CONDORPULLANA) CA - 942 - CA - 943 - CA - 944, (BELLANDINA - EL LIRIO) CA - 933, EMP. CA - 955 (PUSOC - TALLAMAC) EN LOS DISTRITOS D				
20561148075	CONSORCIO AVE FENIX		18/11/2024	18:48:53	Electronico
20529437014	CONSORCIO CONSULTOR ROJASPAMPA		18/11/2024	22:52:36	Electronico
10413692682	CONCORCIO VIAL CHOTA		18/11/2024	23:31:16	Electronico

1. "CONSORCIO AVE FENIX"; Con domicilio común en MZ. A LT. 17 URBANIZACIÓN MONTERRICO V ETAPA – CHICLAYO – CHICLAYO - LAMBAYEQUE; Con Correo electrónico: vecaejecutoresyconsultores@gmail.com; Con su representante Común: CALLIRGOS GAVIDIA KATHIA, identificado con DNI: 45206350; integrado por:

a).- VECA EJECUTORES Y CONSULTORES S.A.C.: Con RUC N° 20561148075, con domicilio legal CAL.ANTONIO RAIMONDI NRO. 300 P.J. NUEVO SAN LORENZO LAMBAYEQUE - CHICLAYO - JOSE LEONARDO ORTIZ; Con Correo electrónico: fabianoicaga@gmail.com, Participación 50%.

b).- ZAPATA ZULOETA JUAN ESTEBAN: Con RUC N° 10413499238, con domicilio legal en RES. PUERTAS DEL SOL – CHUCUPE MZ. V LT. 11 – CHICLAYO – CHICLAYO - LAMBAYEQUE, Con Correo electrónico: estevanzuloeta@hotmail.com, Participación 50%.

2. "CONSORCIO CONSULTOR ROJASPAMPA"; Con domicilio común en JR. SAN MARTIN N°822 – CHOTA – CHOTA - CAJAMARCA; Con Correo electrónico: inversionesalfayomega2022@gmail.com; Con su representante Común: VASQUEZ FERNANDEZ OCTAVIO NAPOLEON, identificado con DNI: 41546053; integrado por:

a).- CONSULTORA Y CONSTRUCTORA GONZALES ASACH E.I.R.L: Con RUC N° 20600386591, con domicilio legal en CAL.CONDORCANQUI NRO. 205 INT. 201 P.J. SAN MARTIN LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO, Con Correo electrónico: constructoragonzales2015@gmail.com, Participación 40%.

b).- INVERSIONES - SERVICIOS GENERALES ALFA Y OMEGA EIRL: Con RUC N° 20529437014, con domicilio legal en JR. SAN MARTIN NRO. 880 URB. CHOTA (POR EL MERCADO MAYORISTA CHOTA) CAJAMARCA - CHOTA - CHOTA; Con Correo electrónico: inversionesalfayomega2022@gmail.com, Participación 60%.

3. "CONSORCIO VIAL CHOTA"; Con domicilio común en JR. 27 DE NOVIEMBRE N°719 – CHOTA – CHOTA - CAJAMARCA; Con Correo electrónico: lchavezchilon@gmail.com; Con su representante Común: CHAVEZ CHILON LUIS FELIPE, identificado con DNI: 71657272; integrado por:

a).- ANGELES QUIROZ CESAR HERNAN: Con RUC N° 10413692682, con domicilio legal en JR MAYTA CAPAC N°1245 – JESÚS MARÍA – LIMA - LIMA , Con Correo electrónico: angeles_ing2005@hotmail.com, Participación 50%.

b).- CORPORACION VITA BUILDERS E.I.R.L.: Con RUC N° 20610136436, con domicilio legal JR. JOSÉ ARANA NRO. 347 BAR. EL COSO CAJAMARCA - CHOTA - CHOTA; Con Correo electrónico: corvitabuilders@gmail.com, Participación 50%.

4. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y NO ADMITIDAS

Los integrantes del Comité de Selección procedieron a la revisión de la oferta técnica del postor para verificar la Documentación Obligatoria, obteniéndose el siguiente resultado:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria								Conformidad y disconformidad del comité			
A. Documentos para la admisión de la oferta											
Postores	a.1)Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	a.2)Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	a.3)Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	a.4)Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	a.5)Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo N° 4).	a.6)Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)	a.7)Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6)	Estado de la Oferta	Presidente: Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo	Primer Integrante: Ing. Edwin Diaz Diaz	Segundo Integrante: C.P.C. Jesus Heber Gonzales Cruz
CONSORCIO AVE FENIX	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	No Conforme	No Admitida	Conforme	Conforme	Conforme
CONSORCIO CONSULTOR ROJASPAMPA	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Admitida	Conforme	Conforme	Conforme
CONCORCIO VIAL CHOTA	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	No Conforme	No Admitida	Conforme	Conforme	Conforme

Como se muestra en el cuadro anterior, los postores “CONSORCIO AVE FENIX” y “CONCORCIO VIAL CHOTA”; no han sido admitidas por lo siguiente:

- **CONSORCIO AVE FENIX**

En la oferta del postor CONSORCIO AVE FENIX, en el Anexo N° 06 Promesa de Consorcio, no establece en su obligación, el nivel de ficha técnica a desarrollar, la misma que se establece en la **denominación del requerimiento** para la contratación de la consultoría, en donde se ha determinado que el nivel de complejidad de la consultoría de servicio en general para la Formulación del estudio de Preinversión será a “Nivel de Ficha Técnica Estándar Para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas – V2.0”, del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL (ROJASPAMPA – ALTO CONDORPULLANA) CA - 942 - CA - 943 - CA - 944, (BELLANDINA – EL LIRIO) CA - 933, EMP. CA - 955 (PUSOC - TALLAMAC) EN LOS DISTRITOS DE CHOTA, BAMBAMARCA DE LAS PROVINCIAS DE CHOTA, HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. El consultor al describir dentro de sus obligaciones solamente como: “**Formulación del Estudio de Preinversión**”, con lo cual **NO PRECISA** el nivel de complejidad de la formulación del estudio, poniendo en riesgo el desarrollo de la presente consultoría, debido a que puede presentar un estudio de menor complejidad, o que no esté acorde al requerimiento, ya sea a nivel del FORMATO N° 06 – A. Ficha Técnica General Simplificada, FORMATO N° 06 – B. Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad o perfil; cada una de las antes señaladas, tiene complejidades distintas a lo requerido por las bases.

En el Anexo N°06: PROMESA DE CONSORCIO; el postor CONSORCIO AVE FENIX, incumple con el contenido mínimo del anexo N°06 Promesa de consorcio; puesto que los integrantes del consorcio, VECA EJECUTORES Y CONSULTORES SAC EIRL (Folios 0038 y 0039 de la oferta técnica), y JUAN ESTEBAN ZAPATA ZULOETA (Folio 0039 de la oferta técnica), ninguno de los dos integrantes del consorcio se han comprometido a ejecutar hasta la Liquidación del servicio, la misma que se encuentra definida textualmente en las bases integradas, el mismo que constituye el Entregable III – Liquidación de Consultoría; **actividad directamente vinculada al objeto de la contratación**, que se encuentra dentro del plazo de ejecución del servicio; el mismo que se establece en el numeral 2.4 Plazo del servicio y presentación de entregables, descrito en el requerimiento de las bases integradas del CONCURSO PÚBLICO N° 003 – 2024 – GSRCHOTA; **la situación aludida vulnera de forma incontestable** lo establecido en la Directiva N°005-2019-OSCE/CD de “Participación de proveedores en consorcios en las contrataciones del estado”, numeral 7.4.2 Promesa de consorcio, numeral 1. Contenido mínimo; la promesa de consorcio debe estar suscrita por cada uno de sus integrantes o de su representante legal, debiendo contener necesariamente la siguiente información en el literal d) “**Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones, [...]**”; en el párrafo anterior se establece que, “**El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable**”. Por lo expuesto el COMITÉ DE SELECCIÓN, al amparo de las funciones que le atribuye el marco normativo, determina de forma UNÁNIME no ADMITIR la oferta.

- **CONSORCIO VIAL CHOTA**

En la oferta del postor CONSORCIO VIAL CHOTA, en el Anexo N° 06 Promesa de Consorcio, no establece en su obligación, el nivel de ficha técnica a desarrollar, la misma que está establecida en la **denominación del requerimiento** para la contratación de la consultoría; en donde se ha determinado que el nivel de complejidad de la consultoría de servicio en general para la Formulación del estudio de Preinversión será a: “Nivel de Ficha Técnica Estándar Para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas – V2.0”, del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL (ROJASPAMPA – ALTO CONDORPULLANA) CA - 942 - CA - 943 - CA - 944, (BELLANDINA – EL LIRIO) CA - 933, EMP. CA - 955 (PUSOC - TALLAMAC) EN LOS DISTRITOS DE CHOTA, BAMBAMARCA DE LAS PROVINCIAS DE CHOTA, HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; el consultor al establecer dentro de sus obligaciones solamente: “**Formulación del Estudio de Preinversión**”, y no precisar el nivel de complejidad de la formulación del estudio, pone en riesgo el desarrollo de la presente consultoría, con lo cual puede presentar un estudio de menor complejidad, o que no esté acorde al requerimiento de las bases integradas, ya sea a nivel del FORMATO N° 06 – A. Ficha Técnica General Simplificada, FORMATO N° 06 – B. Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad o perfil; cada una de las antes señaladas, tiene complejidades distintas a lo requerido por las bases.

En el Anexo N°06: PROMESA DE CONSORCIO; el postor CONSORCIO VIAL CHOTA incumple, con el contenido mínimo establecido en el anexo N°06. Promesa de consorcio; puesto que el único integrante del consorcio que se compromete a ejecutar la Liquidación del servicio (Definido en las bases integradas como Entregable III – Liquidación de consultoría), es el CONSORCIADO, CORPORACION VITA BUILDER EIRL (Folio 174 de la oferta técnica), siendo la **Liquidación del servicio, una actividad directamente vinculada al objeto de la contratación**; y de la revisión del anexo N°06. Promesa de consorcio, se verifica que el consorciado CESAR HERNAN ANGELES QUIROZ (Folio 173 de la oferta técnica), no se compromete a ejecutar la **liquidación de la consultoría**, siendo esta una actividad directamente vinculada al objeto de la contratación y que se encuentra dentro del plazo de ejecución del servicio, el mismo que está establecido, en el numeral 2.4 plazo del servicio y presentación de entregables, descrito en el requerimiento de las bases integradas del proceso CONCURSO PÚBLICO N° 003 – 2024 – GSRCHOTA; la situación aludida vulnera de forma evidente lo establecido en la Directiva N°005-2019-OSCE/CD de “Participación de proveedores en consorcios en las contrataciones del estado”, numeral 7.4.2 Promesa de consorcio, numeral 1. Contenido mínimo; la promesa de consorcio debe estar suscrita por cada uno de sus integrantes o de su representante legal, debiendo contener necesariamente la siguiente información en el literal d) “**Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones, [...]**”; en el párrafo

anterior se establece que; “**El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable**”. Por lo antes expuesto el COMITÉ DE SELECCIÓN, en el uso de sus facultades, que le atribuye el marco normativo determina de forma UNÁNIME, no ADMITIR la oferta.

5. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, habiendo presentado la Documentación Obligatoria correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las bases, se procede a la revisión de la documentación para acreditar los Requisitos de Calificación, de las Ofertas admitidas:

5.1 Requisitos de Calificación – Capacidad Legal

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Conformidad y/o Disconformidad del comité		
	Presidente: Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo	Primer Integrante: Ing. Edwin Díaz Díaz	Segundo Integrante: C.P.C. Jesús Heber Gonzales Cruz
B) CAPACIDAD LEGAL			
CONSORCIO CONSULTOR ROJASPAMPA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5.2 Requisitos de Calificación – Experiencia del Personal Clave

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Conformidad y/o Disconformidad del comité		
	Presidente: Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo	Primer Integrante: Ing. Edwin Díaz Díaz	Segundo Integrante: C.P.C. Jesús Heber Gonzales Cruz
B) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			
CONSORCIO CONSULTOR ROJASPAMPA			
JEFE DE PROYECTO O COORDINADOR DE PROYECTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, TRAZO Y DISEÑO VIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESPECIALISTA EN TRÁFICO (Demanda)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5.3 Requisitos de Calificación – Calificaciones del Personal Clave

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Conformidad y/o Disconformidad del comité		
	Presidente: Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo	Primer Integrante: Ing. Edwin Díaz Díaz	Segundo Integrante: C.P.C. Jesús Heber Gonzales Cruz
B) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE: FORMACIÓN ACADÉMICA			
CONSORCIO CONSULTOR ROJASPAMPA			
JEFE DE PROYECTO O COORDINADOR DE PROYECTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, TRAZO Y DISEÑO VIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESPECIALISTA EN TRÁFICO (Demanda)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5.2 Requisitos de Calificación – Experiencia del Postor en la Especialidad

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTORES	Conformidad y/o Disconformidad del comité		
		Presidente: Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo	Primer Integrante: Ing. Edwin Díaz Díaz	Segundo Integrante: C.P.C. Jesús Heber Gonzales Cruz
C) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado que no supere s/ 540,000.00 (Quinientos cuarenta mil con 00/100 soles), de contratación, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se considera servicios de consultoría similares a los siguientes: A la formulación de estudios de Preinversión a Nivel de perfil, Ficha Técnica estándar, Ficha técnica general para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad FORMATO N° 06 – B o Expedientes Técnicos, en proyectos cuya Naturaleza sea Creación, Construcción, Reconstrucción, rehabilitación, Remodelación, Mejoramiento, Demolición, renovación, ampliación, sustitución o adecuación o la combinación de los términos anteriores en	CONSORCIO CONSULTOR ROJASPAMPA	Calificado	Calificado	Calificado

<p>carreteras de cualquier tipo ya sea por superficie o por clasificación de demanda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>				
---	--	--	--	--

6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Seguidamente, luego de la revisión a las ofertas para acreditar los requisitos de calificación, se procede a la revisión del **Factor de Evaluación - Experiencia del Postor en la Especialidad** según lo establecido en las bases del procedimiento; obteniéndose el siguiente resultado:

6.1 Factor Evaluación - Experiencia del Postor en la Especialidad

CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN		Conformidad y/o Disconformidad del comité			
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RANGOS HASTA 70 PUNTOS	POSTORES	Presidente: Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo	Primer Integrante: Ing. Edwin Diaz Diaz	Segundo Integrante: C.P.C. Jesús Heber Gonzales Cruz
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 1,080,000.00 (Un millón ochenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [1,080,000.00]: [70] puntos</p> <p>M >= [810,000.00] y < [1,080,000.00]: [60] puntos</p> <p>M > [540,000.00] y < [810,000.00]:</p>	<p>CONSORCIO CONSULTOR ROJASPAMPA</p>	<p>70 Puntos</p>	<p>70 Puntos</p>	<p>70 Puntos</p>

Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	[50] puntos				
--	-------------	--	--	--	--

Seguidamente se procede a la revisión del **Factor de Evaluación - Metodología Propuesta** según lo establecido en las bases del presente procedimiento de Selección:

6.2 Factor Evaluación - Metodología Propuesta:

FACTORES DE EVALUACIÓN		POSTORES	Conformidad y/o Disconformidad del comité		
B. METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos		Presidente: Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo	Primer Integrante: Ing. Edwin Díaz Díaz	Segundo Integrante: C.P.C. Jesús Heber Gonzales Cruz
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Presentación de la metodología para el servicio de consultoría:</p> <p>1.1. Justificación. 1.2. Objetivos. 1.3. Alcances.</p> <p>2. Propuesta de la metodología para el servicio de consultoría:</p> <p>2.1. Memoria descriptiva (identificación del servicio, facilidades, dificultades y posibles soluciones). 2.2. Relación y breve descripción de las actividades a desarrollar. 2.3. Relación de recursos a utilizar. 2.4. Cuadro de Incidencia del personal clave en la Formulación del Estudio de Preinversión. 2.5. Asignación de funciones y/o Responsabilidades del recurso humano. 2.6. Cronograma de recursos del personal del servicio de consultoría. 2.7. Propuesta de trabajo de campo y de gabinete.</p> <p>3. Programación de actividades:</p> <p>3.1. Cronograma de actividades (GANTT, PERT Y CPM).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [30] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>	CONSORCIO CONSULTOR ROJASPAMPA	30 puntos	30 puntos	30 puntos

Luego de la revisión se muestra el **RESULTADO FINAL** de los Factores de Evaluación: Experiencia del Postor en la Especialidad y Metodología Propuesta.

RESUMEN DEL PUNTAJE TOTAL DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN				OBSERVACIONES
Postores	Experiencia del postor en la especialidad	Metodología propuesta	Puntaje Total	
CONSORCIO CONSULTOR ROJASPAMPA	70 puntos	30 puntos	100.00	Pasa a la evaluación económica

Por unanimidad del comité de selección aprobaron el puntaje otorgado para los **Factores De Evaluación: Experiencia Del Postor En La Especialidad Y Metodología Propuesta**, por lo que, para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, en ese sentido las ofertas que obtuvieron un puntaje técnico requerido pasan a la Evaluación Económica.

.....
Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo
Presidente

.....
Ing. Edwin Díaz Díaz
Primer Integrante

.....
C.P.C Jesús Heber Gonzales Cruz
Segundo integrante